



MEMORIAL DE INFANTERIA.

Se publica en Madrid seis veces al mes. Punto de suscripción: Madrid, en la Dirección general de Infantería. Precio 2 reales mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En las Antillas 10 reales por trimestre.

Dirección general de Infantería.—**Comisión de Jefes.**—Circular número 79.—La creación de la plaza de Juez-Fiscal en cada batallón, decretada por S. M. en 14 de Agosto de 1859, tuvo por principal objeto emplear en las filas el mayor número posible de segundos Comandantes, para disminuir el de los de reemplazo y facilitar al mismo tiempo el movimiento natural de ascensos en la clase de Capitanes, por lo que dicha me-

didada debe considerarse que no afecta en concepto alguno á la organización actual de los cuerpos, ni debe producir perturbación en el orden y régimen interior establecido por los reglamentos.

Los deberes del Comandante Fiscal están limitados, como lo previene la Real orden de 22 de Agosto de 1859, á la instrucción de cuantos procedimientos judiciales ocurran en los mismos batallones, á excepción de

algún caso en que, razones extraordinarias, pudieran presentar á dichos Jefes como recusables; y tambien pueden ser empleados por los Capitanes generales de distritos y Comandantes generales de provincia en cualquier trabajo jurídico-militar, cuando lo permita el desempeño de los que les proporcione el batallón de que dependan. Por lo demas, dice la misma Real orden: *quedan exceptuados de inteligencia ni participacion alguna en el mando de armas, gobierno interior y económico de sus respectivos cuerpos.*

Sin embargo de aclaraciones tan terminantes, se han promovido repetidas consultas á esta Direccion por algunos Jefes de cuerpo, en la duda de si los expresados Fiscales deben concurrir á las juntas económicas, autorizar las cuentas de Caja, y alternar con los demas Jefes en el servicio de cuartel y otros; y á fin de que no se reproduzcan consultas de esta especie, que están resueltas por la última de las Reales órdenes citadas, he dispuesto se hagan públicas las disposiciones que tengo dictadas en cada caso particular, para que sirvan de regla general en todos los cuerpos.

1.º El Comandante Fiscal está exceptuado de todo servicio en el cuerpo que no sea el correspondiente á su cargo de instructor de sumarias y causas de su batallón, ó de los trabajos de esta especie que se le confien por la Autoridad superior del distrito ó provincia.

2.º No tendrá participacion alguna en el mando de armas, ni obligacion de concurrir á las juntas del cuerpo, sino en los casos exclusivos de nombramiento de Cajero, Habilitado ú otra comision, por la cual tenga su parte de responsabilidad por resultas de fraude ó quiebra, pues en

estos casos la Ordenanza no concede excepcion alguna, y por lo tanto el Fiscal debe emitir su voto como los demas Jefes del regimiento.

3.º Así como el Fiscal está exceptuado del servicio de armas, lo debe estar de las formaciones, en que no tiene marcado puesto; pero para las revistas de Comisario ú otros actos en que sea conveniente ú obligatoria su presencia por motivos extraordinarios que así lo aconsejen, á juicio del cuerpo, ó por mandato de una Autoridad superior, el mismo Jefe del cuerpo le designará el puesto en formacion del modo que mejor concilie el decoro de su empleo y no perturbe el orden reglamentario de los demas Jefes, ínterin se determine la consulta que sobre el particular existe pendiente de la resolucion del Gobierno.

4.º Si el Comandante Fiscal es dado de baja en un regimiento, entregará las sumarias y causas que tenga á su cargo al Fiscal del otro batallón, siempre que esto sea compatible con el bien del servicio, y si no, lo verificará al Comandante de detall del suyo, ó al Capitan que el Coronel designe para que sigan su curso, entendiéndose esto último aplicable para los batallones de cazadores.

5.º y último. En caso de que por enfermedad, ausencia ó vacante del Comandante del detall fuese llamado el Fiscal á reemplazarle ínterinamente, desde el momento debé considerarse este Jefe en el lleno de las funciones de su nuevo cargo, y con toda la autoridad é intervencion en los asuntos del servicio inherentes á su desempeño; sin perjuicio de que, á ser posible, continúe al propio tiempo los trabajos de la Fiscalía, á menos que el Jefe del cuerpo creyese oportuno desembarazarle de ellos en todo ó en parte para confiarlos al otro

Fiscal ó á un Capitan ú Oficial del mismo batallon.

Lo que digo á V..... para su conocimiento y exacto cumplimiento.

Dios guarde á V..... muchos años.
Madrid 21 de Febrero de 1861.

El Marqués de Guad-el-Jelú.

Direccion general de Infanteria.—
Negociado 3.º.—Circular núm. 80.—
El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 1.º del mes actual, de Real orden me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros dice con fecha 7 de Enero próximo pasado al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra lo que sigue: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.), de las Reales órdenes de ese Ministerio de 28 y 29 de Diciembre con que V. E. acompaña dos instancias, una del Comandante de caballería D. Juan Hernandez y Sanchez, y otra del segundo Comandante de infantería D. Martin de Senespleda y Aspés, en solicitud de que se les nombre Inspectores de Estadística. En su vista, y atendiendo á que tanto las instancias de que se trata, como otras que ese Ministerio tiene dirigidas á la Presidencia, no expresan los requisitos prevenidos en el art. 41 del reglamento de 12 de Junio, por cuanto los interesados no hacen mencion en ellas de los conocimientos que poseen análogos al servicio de la Estadística, S. M. me manda decir á V. E., como de su Real orden lo ejecuto, que en lo sucesivo no se dé curso á las solicitudes que carezcan de estos datos, necesarios para poder elegir con acierto el personal que ha de ocupar las plazas de Inspectores de Estadística destinados á militares de la clase de reemplazo.»

Lo que traslado á V..... para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V..... muchos años.
Madrid 21 de Febrero de 1861.

El Marqués de Guad-el-Jelú.

Direccion general de Infanteria.—
Negociado 7.º.—Circular núm. 81.—
El Excmo. Sr. Director general de la Guardia civil y veterana, con fecha 29 de Enero último, me remite la siguiente relacion de los desertores del arma de mi mando, aprehendidos por el cuerpo de su cargo en el año próximo pasado.

PROCEDENCIA:	NUMERO.
Regto. infantería del Rey..	3
Idem Reina.....	4
Idem Príncipe.....	10
Idem Princesa.....	2
Idem Infante.....	5
Idem Saboya.....	6
Idem Africa.....	2
Idem Zamora.....	3
Idem Soria.....	5
Idem Córdoba.....	4
Idem San Fernando.....	3
Idem Zaragoza.....	4
Idem Mallorca.....	15
Idem América.....	»
Idem Extremadura.....	4
Idem Castilla.....	5
Idem Borbon.....	6
Idem Almansa.....	6
Idem Galicia.....	14
Idem Guadalajara.....	5
Idem Aragon.....	7
Idem Gerona.....	2
Idem Valencia.....	7
Idem Bailén.....	3
Idem Navarra.....	1
Idem Albuera.....	2

Idem Cuenca.....	9
Idem Luchana.....	6
Idem Constitucion.....	7
Idem Ibérica.....	2
Idem Asturias.....	7
Idem Isabel II.....	5
Idem Sevilla.....	8
Idem Granada.....	1
Idem Toledo.....	13
Idem Búrgos.....	7
Idem Murcia.....	4
Idem Leon.....	14
Idem Cantabria.....	5
Idem Málaga.....	9
Idem Fijo de Ceuta.....	2
Cazadores Cataluña.....	3
Idem Madrid.....	»
Idem Barcelona.....	3
Idem Barbastro.....	3
Idem Talavera.....	4
Idem Tarifa.....	»
Idem Chielana.....	»
Idem Figueras.....	»
Idem Ciudad-Rodrigo.....	»
Idem Alba de Tormes.....	2
Idem Arapiles.....	1
Idem Baza.....	»
Idem Simancas.....	»
Idem Las Navas.....	1
Idem Vergara.....	2
Idem Antequera.....	1
Idem Llerena.....	»
Idem Segorbe.....	1
Idem Mérida.....	1
Idem Alcántara.....	2
Batallones provinciales....	112
Cajas de quintos.....	71
Se ignora la procedencia..	19
TOTAL.....	437

Lo que se traslada para conocimiento de todos los cuerpos del arma, á cuyos Jefes encargo de nuevo el mas exacto cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1849 sobre desertores, así como que dén aviso de los

que actualmente son en el delito de desercion contumaces, á los Comandantes de la Guardia civil de la provincia en que se hallen, con inclusion de sus medias filiaciones para que por ellos se adopten las medidas convenientes para su persecucion y captura.

Dios guarde á V..... muchos años.
Madrid 22 de Febrero de 1861.

El Marqués de Guad-el-Jelú.

Direccion general de Infanteria.—
Negociado 9.º.—Circular núm. 82.—
El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en 2 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Administracion militar lo que sigue: Enterada la Reina (Q. D. G.) de una instancia que ha promovido D. Manuel de Bárbara, como apoderado de Doña María Jesús de Aníz é Ibarra, en solicitud de que se la abone el valor del caballo que perdió en la guerra de Africa su hijo el primer Comandante del regimiento infanteria de Navarra, núm. 25, don José de Goiri y Aníz, muerto en la batalla de Vad-Rás, ocurrida el 23 de Marzo próximo pasado; y teniendo presente lo expuesto por V. E. en 6 de Setiembre del año anterior, se ha servido resolver, de conformidad con lo informado por el Tribunal Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 22 de Enero último, se abone á la mencionada Doña María Jesús de Aníz é Ibarra la cantidad de 1,500 rs. vn. de que trata la Real orden de 16 de Junio de 1849, acreditando previamente ser la legitima heredera de su difunto hijo el Comandante Goiri.— De Real orden, comunicada por di-

cho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que traslado á V.... para su conocimiento.

Dios guarde á V.... muchos años.
Madrid 22 de Febrero de 1861.

El Marqués de Guad-el-Jelú.

Direccion general de Infanteria.—Negociado 9.º—Circular núm. 83.—El Sr. Brigadier Secretario de la Junta de donativos para los heridos é inutilizados en la campaña de Africa, con fecha 18 de Enero próximo pasado, me dijo lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Con esta fecha digo á los Capitanes generales de distrito lo que copio: Excmo. Sr.: El reglamento para llevar á cabo la Real orden de 21 de Junio de 1860 sobre la distribucion de pagas de donativos para la guerra de Africa de 6 de Setiembre siguiente, tuvo por objeto regularizar la marcha que habia de seguirse para que cuanto antes, los comprendidos en aquella soberana disposicion percibiesen los referidos auxilios al paso que evitar pagos duplicados respecto de un mismo individuo.

Posteriormente se han dictado varias aclaraciones sobre las dudas que ocurrieron en la inteligencia de la mencionada Real orden de 21 de Junio último, y se ha fijado por último en fin del corriente mes el plazo de la presentacion de instancias en solicitud de pagas de donativos, por manera que todo lo relativo á distribucion toca á su término; mas falta aun determinar cómo han de verificarse las devoluciones de que trata el segundo párrafo de la disposicion ó aclaracion segunda del precitado reglamento.

Algunos Capitanes generales de distrito han acudido á esta Junta

preguntando de qué modo y forma habian de verificarse estas devoluciones, así como otros la han dado parte de que no han llegado á distribuirse todas las cantidades sacadas por las Tesorerías de provincia para satisfacer reclamaciones de las pagas de que trata la expresada Real orden de 21 de Junio, y en consecuencia ha acordado:

1.º Que los Capitanes generales de distrito reclamen á los cuerpos que se hallen en sus distritos las relaciones de que hace mérito la mencionada aclaracion segunda, con inclusion de abonarés de su importe á favor del Excmo. Sr. Presidente de la Junta, contra las Direcciones generales de las armas é institutos á que pertenezcan, ó en su lugar en letras sobre esta corte á favor del expresado Sr. Presidente.

2.º Que el remanente de toda cantidad que se haya extraido de Tesorería que no se haya aplicado completamente á los individuos para quienes se sacó, se remita á disposicion del mencionado Presidente de la Junta, por letra ó en la forma que se crea más conveniente, con expresion nominal de las personas para que se extraja.

3.º Que se practique lo mismo respecto de cualquiera cantidad que haya en poder de los Capitanes generales de distrito, procedente de donativos de carácter general y á la que no hayan podido dar aplicacion por cualquiera causa, expresando bien la procedencia y demas circunstancias.

4.º Que los referidos Capitanes generales exijan, para fin de Febrero próximo, de las Tesorerías de provincia de su demarcacion, relacion de los mandamientos de pago expedidos por dichas Autoridades que no se hayan cobrado, indicando la causa

y la persona á favor de la cual se habia expedido el referido mandamiento.

5.º Que se traslada esta circular á los Directores generales de las diversas armas é institutos del ejército para que por su parte cooperen al cumplimiento de las anteriores prevenciones.

Lo que tengo el honor de manifestar á V. E. para su inteligencia y demas efectos, dando á este asunto la importancia que tiene, procurará por su parte su mas exacto cumplimiento, evitando de esa manera que no resulte pago duplicado ni de otra clase mas que de los comprendidos en la Real orden de 21 de Junio, y en las aclaraciones posteriores á la misma.—Lo que tengo el honor de trasladar á V. E., esperando que por su parte cooperará á su cumplimiento.»

Lo que traslado á V..... para su conocimiento, y en cumplimiento en la parte que le toca.

Dios guarde á V..... muchos años.
Madrid 23 de Febrero de 1861.

El Marqués de Guad-el-Jelú.

Direccion general de Infanteria.—Negociado 9.º—Circular núm. 84.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 16 de Enero próximo pasado, me dijo lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Administracion militar lo que sigue: Enterada la Reina (Q. D. G.) de un escrito del General Jefe del cuerpo de ocupacion de Tetuan, fecha 31 de Octubre último, consultando si debe practicarse el abono de 6 rs. diarios á los 124 individuos de aquel ejército que, en marcha para Archena, para hacer uso

de sus aguas, tuvieron que detenerse en Alicante en el propio mes de Octubre, por la aparicion de algunos casos de cólera en el primer punto; S. M., teniendo presente que la detencion de los expresados individuos, que fueron 119, segun la relacion remitida por el Intendente militar de Valencia, fué precisa y determinada por autoridad competente; se ha dignado mandar, de acuerdo con lo informado por V. E. en 28 de Diciembre último, que las Oficinas de Administracion militar practiquen el abono de 6 rs. diarios á los individuos de que se trata en los dias de su detencion en Alicante, reclamandose en las relaciones de estancias de baños por los diferentes cuerpos á que aquellos corresponden, y haciendo constar los dias detenidos por certificacion nominal que deberá librar el Gobernador militar de dicha plaza de Alicante, la cual se unirá á las referidas reclamaciones.—De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que trascibo á V..... para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde á V..... muchos años.
Madrid 23 de Febrero de 1861.

El Marqués de Guad-el-Jelú.

Direccion general de Infanteria.—Negociado 9.º—Circular núm. 85.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 26 de Enero próximo pasado, me dijo lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Administracion militar y Presidente del Consejo de gobierno y administracion del fondo de redenciones y enganches del servicio

militar lo siguiente: Teniendo en consideracion que para apreciar debidamente los resultados económicos de la Administracion especial creada para la inversion y distribucion del fondo de redenciones deben gravitar sobre el mismo todos los gastos administrativos que produzca, y entre ellos, con apropiada causa, los de su personal directivo, procedente del ejército, y resultando tanto mas adecuada dicha aplicacion, cuanto que los servicios que dicho personal presta afectan mas inmediatamente que á los comprendidos en el presupuesto del Estado, á los que particularmente interesan á la gestion del ramo de guerra en el fomento y especial eleccion de su personal de tropa; S. M. se ha dignado resolver:

Primero. Desde 1.º del actual los sueldos que por reglamento corresponden á los Jefes y Oficiales nombrados, ó que en adelante lo fueren, para que le sirvan en las Oficinas del Consejo de gobierno y Administracion del fondo de redenciones, se abonarán de los caudales del mismo, dejando por consiguiente de ser obligacion del presupuesto.

Segundo. No debiendo por efecto de esta disposicion puramente económica dejar aquellos de cumplir la obligacion general de justificar su existencia personal, ni pudiendo considerárseles como bajas absolutas ni

siquiera temporales en sus respectivas armas, verificarán su justificacion de revista en la propia forma, que segun sus clases y procedencia lo verifiquen en el dia.

Tercero. Los Comisarios de guerra encargados de revista, les continuarán acreditando en los extractos ó nóminas el haber que respectivamente les corresponda.

Cuarto. Las Intervenciones central ó de distrito encargadas del examen ó liquidacion de dichos extractos ó nóminas, practicarán la baja de los haberes de los Jefes y Oficiales de que se trata, produciendo equivalente certificacion para su pago por el fondo de redenciones, la cual cuidará de remitir el Intendente militar respectivo al Presidente del Consejo de gobierno y administracion del referido fondo, con aquel objeto, y á fin de que sirva de justificante del abono, que con presencia del mismo se practique en la cuenta de gastos de su administracion.—De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que traslado á V..... para su conocimiento.

Dios guarde á V..... muchos años.
Madrid 24 de Febrero de 1864.

El Marqués de Guad-el-Jetu.

DIRECCION GENERAL DE INFANTERIA.

RELACION nominal de los Oficiales que se destinan á la organizacion de la Seccion sanitaria afecta al cuerpo de Sanidad militar.

PROCEDENCIA.			CLASES.	NOMBRES.	DESTINOS.
Compañías	Batallones	Cuerpos.			
1. ^a	Provl.	Alcalá, 58...	Capitan ..	D. Antonio Monleon y Galan.....	} A la Sección sanitaria que se organiza en Madrid.
3. ^a	4. ^o	Granada, 34.	Teniente..	D. Angel Ferrer y Martinez	

Madrid 24 de Febrero de 1861.—*El Marqués de Guad-el-Jelú.*

MINISTERIO DE LA GUERRA.

RELACION de las gracias que el Capitan general y en Jefe del ejército de Africa, en uso de las facultades que le están conferidas, ha concedido sobre el campo de batalla por la orden general del 26 de Enero de 1860, á los Jefes y Oficiales é individuos de tropa que á continuacion se expresan, pertenecientes al arma de infanteria, en recompensa del mérito que contrajeron en la accion ocurrida sobre el Valle de los Castillejos el dia 1.º del expresado mes, las cuales han sido aprobadas por S. M. en Real orden de esta fecha.

CLASES.	NOMBRES.	Gracias que se les conceden.
<i>Sigue el</i> Regimiento infanteria de Córdoba, número 10.		
Sargento 2.º..	José Canseco.....	} Cruz de M. I. L. pensio- nada con 30 rs.
Soldados.....	Donato Gonzalez.....	
»	Cárlos Martínez.....	} Idem con 40.
»	Gabriel Ponce.....	
»	Nicolás Castro.....	
Gastador....	Juan Cedron.....	
Soldados.....	Manuel Escandon.....	} Idem sencilla.
»	Antonio Gemizos.....	
»	Eusebio Arcajo.....	

Regimiento infanteria de Navarra, número 25.

Soldados.....	Domingo Jimenez.....	} Idem de M. I. L. pensio- nada con 30 rs.
Cabo 2.º.....	Juan Suarez.....	
Sargento 2.º..	Domingo Vivanco.....	} Idem con 40.
Soldado.....	Mateo Jimenez.....	
Cabo 2.º.....	Pedro Diaz.....	} Idem sencilla.
Soldados.....	Alfonso Mateo.....	
»	Juan Gonzalez.....	

Regimiento infanteria de Toledo, número 35.

Soldado.....	Natalio Lopez.....	} Cruz de M. I. L. pensio- nada con 40 rs.
--------------	--------------------	---

CLASES.	NOMBRES.	Gracias que se les conceden.
---------	----------	------------------------------

Regimiento infantería de Leon, número 38.

P. C.....	D. José Grajera y Gata.....	} Grado de Coronel.
Teniente.....	D. José Mendez Diaz.....	
Subteniente..	D. Francisco Soria y Leon.....	} Idem de Teniente.
Idem.....	D. Eduardo Hernandez.....	
Cabo 1.º.....	Francisco Durán.....	} Cruz de M. I. L. pensionada con 40 rs.
Soldados.....	José Llorens.....	
»	Benito Francisco Pedrosa.....	
»	Joaquin Picado.....	
»	Rafael Villanueva.....	
»	Felipe Hernandez.....	
Cabo 4.º.....	Joaquin Martin.....	
Soldado.....	José Moreno.....	
Cabo 1.º.....	Domingo Mar.....	
Soldados.....	Manuel Perez.....	
»	Juan Leon.....	
»	Luis Carrasco.....	
»	Antonio Rodriguez.....	
»	Antonio Rodriguez Búrgos.....	
»	José Gomez.....	
»	Manuel Casanovas.....	
»	Antonio Mira.....	
»	José García.....	
»	Santos Cortés.....	
»	Agustin Gaspar.....	
»	Antonio Lopez.....	
»	Francisco Calderon.....	
Sargento 2.º..	Antonio Sanz.....	} Idem sencilla.
Soldados.....	Pedro Fernandez.....	
»	Gabriel Diaz.....	
Sargento 1.º..	Ramon Saez.....	} Idem sencilla.
»	José Andreu.....	
Soldados.....	Pedro Petit.....	
»	José Rodriguez.....	
Cabo 1.º.....	Nicolás Perez.....	
»	Valentin Valderrában.....	
Sargento 2.º..	Aquilino Anton.....	

Batallon cazadores de Chiclana, número 7.

S. C.....	D. Carlos Estevás Sanchez.....	} Mencion honorífica.
Teniente.....	D. Ricardo Ortega Diaz.....	

CLASES.	NOMBRES.	Gracias que se les conceden.
Sargento 2.º..	Ramon Torres.....	Cruz de M. I. L. pensio- nada con 10 rs.
Soldados.....	Ignacio Alcaráz.....	
»	Jerónimo Ponz.....	
»	Antonio Persano.....	

Batallon cazadores de Arapiles, número 11.

Teniente.....	D. Juan Ganga.....	Grado de Capitan.
Subteniente..	D. Juan Borbon.....	Idem de Teniente.
Idem.....	D. Enrique Velasco.....	Mencion honorífica.
Corneta.....	Víctor Gonzalo.....	
Soldados.....	Antonio Gomez.....	Cruz de M. I. L. pensio- nada con 30 rs.
»	Antonio Rubio.....	
»	Saturio Jimenez.....	
»	Gil Vidal.....	
»	Francisco Diaz.....	
Sargento 2.º..	Manuel Pescador...	
Soldado.....	Ramon Ortiz.....	
Corneta.....	José Luis.....	
Cabo 2.º.....	Juan Lluvia.....	
Soldados.....	Tomás Salvador.....	Idem sencilla.
»	Juan Dorca.....	
Sargento 2.º..	Felipe Negro.....	
Corneta.....	Andrés García.....	
Soldados.....	Manuel Maquea.....	Pensionada con 10 rs.
»	Vicente Velez.....	
Sargento 4.º..	Celedonio de la Torre.....	
Soldado.....	Agapito Gonzalo.....	

Batallon cazadores de Simancas, número 13.

Capitan.....	D. José Picazo.....	Mencion honorífica.
Teniente.....	D. Trinidad de Cobos.....	
Corneta.....	Cristóbal García.....	
Cabo 4.º.....	José Martinez.....	Cruz de M. I. L. pensio- nada con 30 rs.
Soldados.....	Francisco Manchones.....	
»	Francisco Arias.....	
»	Juan Francés.....	
»	Manuel Morcillo.....	
Cabo 4.º.....	Pedro Gallardo.....	
Idem 2.º.....	Juan Medina.....	
Gastador.....	Fulgencio Duro.....	
Soldado.....	Manuel Castillo.....	

CLASES.	NOMBRES.	Gracias que se les conceden.
Soldados.....	Miguel Delgado.....	Cruz de M. I. L. pensionada con 30 rs.
»	Pascual Fábega.....	
»	Manuel Martin.....	
»	Antonio Casagira.....	
Cabo 2.º.....	Modesto Cerjó.....	
Soldados.....	Juan Martinez.....	
»	Vicente Fernandez..	
»	Juan Rubio.....	
»	Eusebio Maestro.....	
»	Pedro Lafuente.....	
»	Francisco Samaniego.....	
»	Olegario Catalat.....	
»	Agustin Arteaga.....	
»	José Tobar.....	
»	Manuel Barriel.....	
»	Saturnino Navas.....	
»	Tomás Vazquez.....	
»	Juan Coloma.....	
Cabo 2.º.....	José Hernandez.....	Idem con 40.
Soldados.....	Benito del Campo.....	
»	José Sereló.....	
»	Leandro Perez.....	Idem con 30.
»	Francisco Pina.....	
Cabo 1.º.....	Cándido Antoran.....	Idem con 40.
Sargento 2.º..	Andrés Lopez.....	
Soldados.....	José Fernandez.....	
»	José Bañon.....	
»	José Santos.....	

Oficiales á las órdenes del Comandante general.

Capitan.....	D. Francisco Urtasenx.....	Grado de Comandante.
Subteniente..	D. Enrique Useleti de Ponte.....	Idem de Teniente.

INFANTERÍA.

Regimiento infanteria del Príncipe, número 3.

Capitan.....	D. Pedro Chaves del Castillo.....	Grado de S. C.
Idem.....	D. Manuel Torres Cabrera.....	
Teniente.....	D. Saturnino Vera Aguirre.....	Cruz de San Fernando.
Idem.....	D. Juan Castell Perez.....	Grado de Capitan.

CLASES.	NOMBRES.	Gracias que se les conceden.
Subteniente..	D. Enrique Garina Pastos.....	Grado de Teniente.
Idem.....	D. Carlos Gutierrez.....	Cruz de San Fernando.
Cabo 2.º.....	Santiago Diego.....	
Soldados.....	Matías Tellez.....	
»	Hipólito Moraga.....	
»	Manuel Benito.....	
»	Manuel Espósito.....	
»	Fernando Cumbarráz.....	
»	Alfonso Leal.....	
»	Luciano Alvarez.....	
»	Francisco Lopez.....	
»	Mariano Diaz.....	
»	Manuel García.....	
»	Juan Moreno.....	
Cabo 2.º.....	Bonifacio Francisco.....	
»	Leon Griñon.....	
Soldados...	Benigno Martinez.....	
»	Prudencio Terseira.....	
»	José Fernandez.....	
»	Juan Sanchez.....	
»	Celedonio Sanchez.....	
»	Manuel Moreno.....	
Sargento 2.º..	Bernardo Fernandez.....	Cruz de M. I. L. pensio-
Cabo 1.º.....	Pedro Rum.....	nada con 30 rs.
»	Manuel Ortiz.....	
Idem 2.º.....	Manuel Fernandez.....	
Soldados...	Francisco García.....	
»	Lopez Hernandez.....	
»	José Lopez.....	
»	José Perez.....	
»	Domingo Serrano.....	
»	Santiago Gutierrez.....	
»	José Gonzalez.....	
Sargento 2.º..	Rufino Rodriguez.....	
Gastador.....	Francisco Novillo.....	
Soldados.....	Benito Pacha.....	
»	Aquilino Carnesero.....	
»	Ramon Fernandez.....	
»	Juan Vega.....	
»	Pedro Lopez.....	
»	Benito Rodriguez.....	
»	Ramon Mena.....	
»	Francisco Riven.....	
Sargento 1.º..	José Gonzalez.....	

CLASES.	NOMBRES.	Gracias que se les conceden.
Sargento 2.º	Antonio Borrego.....	
Cabo 4.º	Juan Martínez.....	
Idem 2.º	Manuel Alonso.....	
Soldados.....	Sergio Sereno.....	
»	Leon Martín.....	
»	Manuel Jiménez.....	
»	Benito Martín.....	
»	Domingo Sandiez.....	
»	Juan Díaz.....	
»	Gabriel Lopez.....	
»	Francisco Paredes.....	
»	Justo Hernandez.....	
»	Miguel Candelario.....	
»	Antonio Seoane.....	
»	Salvador Parejo.....	
»	Francisco Porcuma.....	
Cabo 1.º	Antonio Gallardo.....	Cruz de M. I. L. pensio- nada con 30 rs.
Soldados.....	Antonio Diaz.....	
»	Juan Cazon.....	
»	Manuel Areyerano.....	
»	Francisco Gonzalez.....	
»	Fernando Diaz.....	
»	Hermenegildo Garcia.....	
»	Blas Sanz.....	
»	Juan Sarallo.....	
»	Ignacio Garcia.....	
»	Manuel Vega.....	
»	José Rodriguez.....	
»	Francisco Fernandez.....	
»	José Cordon.....	
Cabo 1.º	José Rico.....	
Corneta.....	Policarpo Mata.....	
Soldados.....	Pedro Dominguez.....	
»	Juan Fernandez.....	
»	José Hernandez.....	Idem con 40 rs.
Cabo 2.º	Juan Serrano.....	
Idem 1.º	Alejo Alonso.....	
Sargento 2.º	Serafin Perez.....	
Cabo 2.º	Ramon Cambler.....	
Soldados.....	Alonso Jaquete.....	
»	Antonio Lopez.....	
»	Juan Velasco.....	Cruz de San Fernando.
»	Nicolás Hernandez.....	
»	Ramon Vidal.....	

CLASES.	NOMBRES.	Gracias que se les conceden.
Soldados.....	Miguel Blanco.....	Cruz de San Fernando.
»	Francisco Vetarano.....	
»	Manuel Sobrino.....	
Regimiento infanteria de Cuenca, número 27.		
Teniente.....	D. Mariano Loño.....	Grado de Capitan.
Subteniente.....	D. Oscar Plasencia y Carina.....	Idem de Teniente.
Sargento 1.º.....	Sebastian Roca.....	Idem de Subteniente.
»	Manuel Perez.....	
»	Francisco Duran.....	
Soldados.....	Genaro Valbiena.....	Cruz de San Fernando.
»	Felipe Diaz.....	
»	Ramon Hernandez.....	
»	Vicente Peño.....	
Cabo 1.º.....	Manuel Fernandez.....	
»	José de Lillo.....	
Soldados.....	José San Miguel Rey.....	
»	Benito Alter.....	
»	Roque Renegada.....	
»	Juan Moreno.....	
Sargento 2.º.....	Dámaso Gil.....	
Cabo 2.º.....	José Ferrin.....	
»	Buenaventura Arévalo.....	
»	Miguel Real.....	
»	Antonio Gutierrez.....	Cruz de M. I. L. pensada con 30
»	Agustin Gorra.....	
»	Joaquin de la Fuente.....	
»	Vicente Gerrin.....	
»	Manuel Cortés.....	
»	Andrés de la Fuente.....	
»	Bernardino Blanco.....	
»	Francisco Blas.....	
»	Antonio Martinez.....	
»	José San Miguel.....	
»	Joaquin Garcia.....	
»	Santiago Calderon.....	
»	Diego de la Hoz.....	
»	Juan Benit.....	
»	Gervasio Temprano.....	Idem con 40
»	Andrés Alarillos.....	
»	Angel Lorenzo.....	

CLASES.	NOMBRES.	Gracias que se les conceden.
Regimiento infanteria de Luchana, número 28.		
Capitan	D. Ignacio Romo y de Castro	Grado de Comandante.
Idem	D. Ramon Castillo Roca	
Teniente	D. José Ferrer y Font	Idem de Capitan.
Idem	D. José Lopez Briñadeli	
Cabo 1.º	José Duales	Cruz de San Fernando.
Idem 2.º	Andrés Artos	
Soldados	Ramon Salas	
»	Antonio Blades	
»	Ramon Roetz	Idem de M. I. L. pensio- nada con 30 rs.
»	Antonio Tabada	
»	Miguel Quintana	
»	José Génova	
Corneta	José Génova	Idem con 40.
Soldados	Julian Fernandez	
»	Francisco Mercader	Idem con 30.
»	Jáime Llop	
»	José Andreu	Idem con 40.
»	Alvaro García	
»	Ramon Salas	Idem con 30.
Cabo 1.º	José Brescó	
Soldados	Sebastian Alvarez	Idem con 40.
»	Jáime Forcadell	
»	Mateo Mendoza	Idem con 30.
»	Casimiro Martin	
»	Manuel Lopez	Idem con 40.
»	Benito Pedrosa	
»	Marcelino Perrando	Idem con 40.
»	José Castellano	
»	Angel García	Idem con 40.
»	Gabriel Sancho	
»	Ramon Gonzalez	Idem con 40.
»	Bartolomé Dardes	
»	Rafael Toledo	
(Se continuará).		